	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLA NHORA	**RUPI**	1379-29	**CHIP**	NO REGISTRA
LOCALIDAD	BOSA	**DIRECCIÓN**	CL 58I SUR - CL 58I BIS SUR / KR 78C - ZONA VERDE	**FECHA DE VISITA**	11/08/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHÍA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	1820.0 m²
TRÁMITE	64944	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	76	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	524	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**JOHANNA CASTAÑEDA L.**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial**: En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 491 metros alrededor de la zona de estacionamiento, abarcando un total de 9.140 viviendas, lo que sugería una muestra de 68 viviendas, manteniendo el mismo nivel de confianza y margen de error (ver Imagen N.° 1).

• Se identificó que, el radio inicial abarcaba parcialmente las siguientes urbanizaciones colindantes: JOSÉ ANTONIO GALÁN, VALLA DE LOS SAUCES y LA VEGA. Cabe aclarar que, cada una de estas urbanizaciones cuenta con sus propias zonas de uso público y organizaciones sociales, establecidas con jurisdicciones específicas, por lo cual no tienen injerencia en el área objeto del presente diagnóstico social (ver Imagen N.° 3).

• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro de la urbanización VILLA NHORA delimitando un área con 524 viviendas, lo que determinó una muestra de 61 encuestas. No obstante, se realizaron 76 encuestas, teniendo en cuenta la problemática social presente (ver Imagen 2).

Este enfoque permitió delimitar adecuadamente la población objetivo y asegurar que, el diagnóstico reflejara la percepción y necesidades de quienes realmente conocen y utilizan de la zona de estacionamiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: SIGDEP Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 76 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero, objeto del diagnóstico social.
	perímetro objeto del diagnóstico social.
	Organizaciones interesadas en los espacios públicos.
	Viviendas entrevistadas.

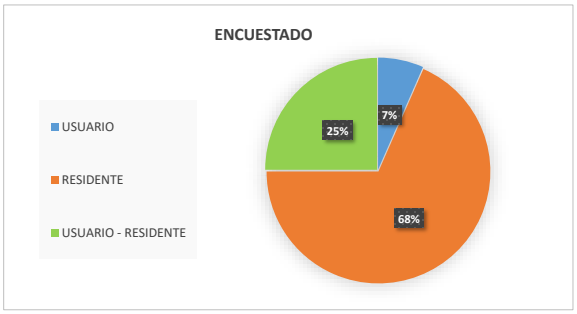
	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLA NHORA	**RUPI**	1379-29	**CHIP**	NO REGISTRA

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización VILLA NHORA de la localidad (7) de Bosa, con relación a las zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1379-29.

GRÁFICA 1

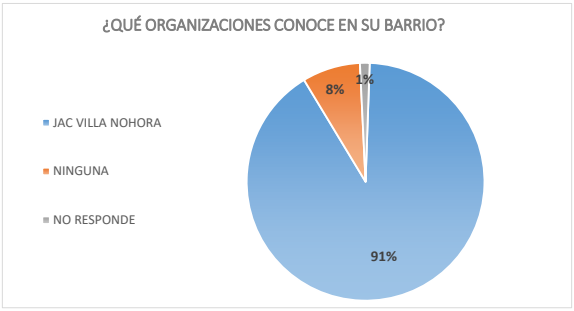


De las encuestas realizadas a la comunidad el 68% que corresponde a 52 personas, son **RESIDENTES**, es decir que vive en la zona, pero no hace uso de la zona de uso público.

Un 25% equivalente a 19 personas, son **USUARIO-RESIDENTE**, que habita en el sector y hace uso de la zona de uso público.

Por ultimo un 7% hace referencia a 5 personas, que son **USUARIOS**, los cuales hacen uso de la zona de uso público, pero no residen en la urbanización.

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

En relación con la pregunta sobre qué organizaciones son conocidas en el sector para administrar la zona de uso público, la comunidad ha expresado las siguientes respuestas:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA NHORA: el 91% equivalente a 69 personas, reconoce esta organización.

NINGUNA: 6 personas, que representan el 8%, no identifican ninguna organización en el sector.

NO RESPONDE: 1 persona, equivalentes al 1%, optaron por no responder a la pregunta.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA NHORA: El 50% de los encuestados, equivalente a 38 personas, considera que esta organización puede representarlos en la administración de la zona de uso público de la urbanización. Argumentan que la Junta ha estado a cargo del espacio durante muchos años, ha invertido en el barrio y ha generado empleo para la comunidad. Afirman que son quienes mejor conocen las necesidades de la zona y que su labor es fundamental para cuidar el espacio.

Además, destacan que la Junta de Acción Comunal es responsable y está comprometida con el bienestar del barrio. Los encuestados opinan que su gestión contribuye a la seguridad y que, al ser personas de la comunidad, están más dispuestos a atender las necesidades de los usuarios. Resaltan que la ética de la Junta se centra en velar por los beneficios de los residentes, especialmente en momentos de calamidad, lo que refuerza su papel como la única organización capaz de administrar eficazmente el parqueadero y el espacio público.

NINGUNA: Un 47% de los encuestados, equivalente a 36 personas, manifestó no apoyar ninguna organización para la administración de la zona de uso público de la urbanización. Argumentan que los ingresos del parqueadero no se están invirtiendo en beneficio del barrio. La percepción general es que la junta tiene una mala administración y que la organización del parqueadero es deficiente, ya que el constante ingreso y salida de vehículos impide el descanso. Además, se menciona que solo se beneficia a la Junta de Acción Comunal con cobros altos y sin responsabilidad. Muchos expresan que la gestión actual es muy deficiente y que los recursos no se están utilizando adecuadamente.

Por otro lado, hay una clara desconfianza hacia la administración del parqueadero, señalando que no hay rendición de cuentas y que los recursos no se manejan de manera transparente. Los encuestados consideran que la junta solo busca el lucro personal, sin preocuparse por el bienestar de la comunidad. Muchos no conocen organizaciones alternativas que puedan asumir esta responsabilidad y expresan su descontento con las tarifas elevadas que no priorizan al barrio. La percepción es que, durante los 30 años de existencia del parqueadero, solo se han beneficiado las personas vinculadas a las juntas comunales, lo que genera una sensación de corrupción y desinterés por parte de la administración actual.

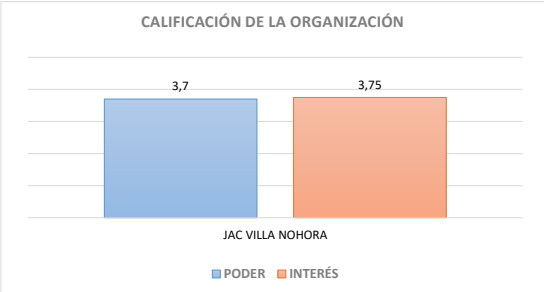
NO RESPONDE: El 3%, 2 personas se abstienen de responder la pregunta.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLA NHORA	**RUPI**	1379-29	**CHIP**	NO REGISTRA

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4

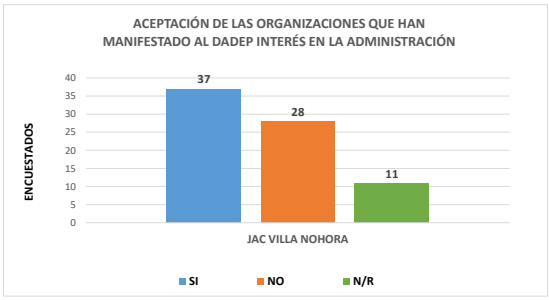


CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA NHORA: Reconocido y respaldado por el 50% de la comunidad encuestada, se le asignó una calificación de Poder de 3.7 e Interés de 3.75.

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las encuestas a la comunidad de la URBANIZACIÓN VILLA NHORA se establece lo siguiente:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VILLA NHORA: se analiza que el 48,68%, 37 personas encuestadas **SI ACEPTARÍAN** que esta organización administre la zona de estacionamiento,

El 36,84%, 28 personas **NO ACEPTARÍAN**.

El 14,48%, 11 personas **NO SABEN O NO RESPONDEN A LA PREGUNTA**.

GRÁFICA 6



ACEPTACIÓN DE OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

Con el fin de identificar si la comunidad encuestada aceptaría otras organizaciones diferentes a las reconocidas en la urbanización o de las que han manifestado interés en la administración de los predios; en caso de que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público; se consulta si apoyaría a otra organización.

Del total de las 76 personas encuestadas El 47% de los encuestados, 36 personas manifestaron que, **SÍ APOYARÍA A OTRA ORGANIZACIÓN** a otra organización para la administración del parqueadero. Entre sus razones destacan que, "*si la Alcaldia lo decide, seria preferible contar con una nueva administración que beneficie a todos y no solo a unos pocos. Plantean la necesidad de solucionar las dificultades actuales relacionadas con la invasión de vehiculos, asi como garantizar tarifas cómodas y equitativas en la asignación de cupos*".

Los encuestados enfatizan la importancia de tener un mejor servicio y la organización del barrio, sugiriendo que una entidad pública imparcial podría establecer normas claras y realizar una buena administración. Muchos consideran que la Alcaldía debería asumir la responsabilidad de gestionar este espacio, eligiendo una organización idónea que rinda cuentas y garantice la seguridad. El deseo es contar con alguien diferente a la actual junta, que ha sido percibida como desorganizada, y que esté dispuesta a escuchar propuestas y trabajar en beneficio de la comunidad. En resumen, buscan una administración que priorice el bienestar de los habitantes del barrio y que se distinga por su transparencia y eficacia en la gestión de los recursos.

El 29%, 22 personas refieren que, **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN** para la administración del parqueadero. Argumentan que las tarifas se aumentarían y que solo conocen a la Junta de Acción Comunal la cual consideran cercana a la comunidad. Muchos expresan desconfianza hacia actores externos, ya que creen que no comprenden las verdaderas necesidades del barrio. Además, resaltan que no conocen ninguna otra organización que pueda realizar esta labor de manera efectiva.

La mayoría opina que, es mejor que la junta continúe administrando el parqueadero, ya que temen que un cambio hacia una organización externa podría resultar en la privatización del espacio y en tarifas más elevadas. También enfatizan que cualquier nueva administración no estaría defendiendo los intereses de la comunidad, lo que perjudicaría a los vecinos que han vivido en el barrio durante años y que dependen de una gestión que realmente comprenda sus necesidades.

El 24%, 18 personas encuestadas **NO RESPONDIÓ** a la pregunta formulada: "*No lo uso, Robos brutales de los ingresos del parqueadero, La junta no sirve para nada, que venga otra y que sea supervisada por el espacio público. No usa el parqueadero, No me interesa, La junta no tiene buena gestión ni administración que sea otra organización a la que se le entregué en administración que sean supervisadas por el DADEP, No lo uso, La junta no hace buen trabajo, No conozc* o"; no utilizan el parqueadero, expresan que la junta actual no tiene buena gestión y sugieren que debería ser reemplazada por otra organización o manifiestan desinterés en el tema.

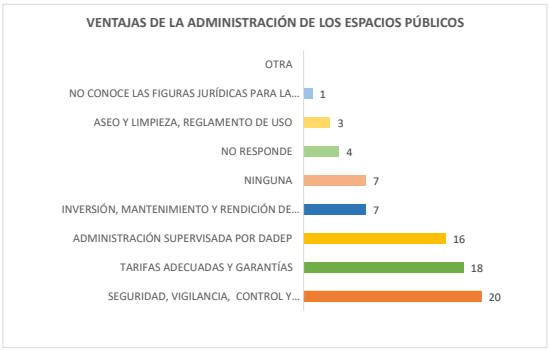
	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLA NHORA	**RUPI**	1379-29	**CHIP**	NO REGISTRA

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización VILLA NHORA sobre la administración de la zona de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados sobre la percepción ciudadana respecto a las ventajas de los procesos de administración de los espacios de uso público revelan la siguiente información:

Seguridad, vigilancia, control y organización: 20 personas, lo que representa el 26%.

Tarifas adecuadas y garantías: 18 personas, que constituyen el 24%.

Administración supervisada por DADEP: 16 personas, equivalente al 21%.

Inversión, mantenimiento y rendición de cuentas: 7 personas, correspondiente al 9%.

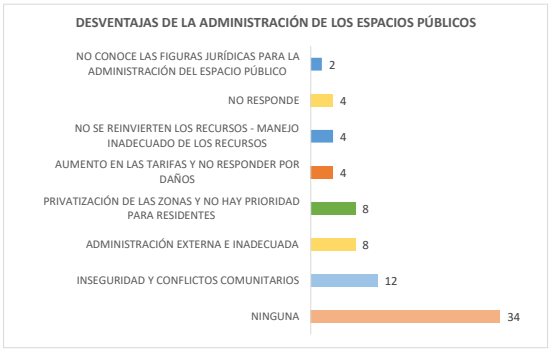
Ninguna: 7 personas, que equivale al 9%.

No responde: 4 personas, que representa 5%.

Aseo y limpieza, reglamento de uso: 3 personas, representando el 4%.

No conoce las figuras jurídicas para la administración del espacio público: 1 persona, representando el 2%.

GRÁFICA 8



Los resultados sobre la percepción ciudadana en relación con las desventajas de los procesos de administración de los espacios de uso público presentan la siguiente información:

Ninguna: 34 personas, equivalente al 44.7%.

Inseguridad y conflictos comunitarios: 12 personas, correspondiente al 15.8%.

Administración externa e inadecuada: 8 personas, equivalentes al 10.5%.

Privatización de las zonas y falta de prioridad para residentes: 8 personas, lo que representa el 10.5%.

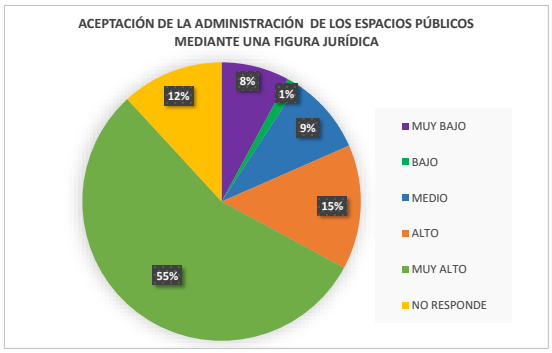
Aumento en las tarifas y falta de responsabilidad por daños: 4 personas, que equivalen al 5.3%.

No se reinvierten los recursos y manejo inadecuado de los mismos: 4 personas, representando el 5.3%.

No responde: 4 personas, equivalente al 5.3%.

No conoce las figuras jurídicas para la administración del espacio público: 2 personas, equivalente al 2.6%.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta sobre la aceptación de una posible administración para las zonas de uso público, la comunidad expresó:

MUY ALTA Y ALTA: La mayoría de los encuestados 70% representados por 53 personas, destacó varios aspectos positivos sobre la administración del parqueadero. Entre ellos, se mencionaron tarifas justas y la importancia de que la organización encargada esté supervisada, priorizando a la comunidad y buscando solucionar el desorden existente. Además, se sugiere que el parqueadero funcione las 24 horas, permitiendo el acceso sin restricciones, y que se ofrezca un servicio adecuado con cobros justos. La transparencia y la existencia de un ente de control son esenciales para organizar el parqueadero y establecer normas claras.

Por otro lado, se propone que la administración del parqueadero sea entregada a organización supervisada por el DADEP, asegurando un control que prevenga el mal uso de los recursos. Es fundamental un manejo adecuado, con inversiones y rendición de cuentas claras. También se requiere mayor vigilancia para evitar problemas comunitarios y asegurar un uso responsable del espacio. La regularización del uso y los cobros generados por el parqueadero es crucial, ya que durante años no se ha reflejado en beneficios para la comunidad. Para garantizar una mejor administración de los recursos.

MEDIO: un 9% equivalente a 7 personas, mostró una aceptación moderada respecto a la administración del espacio. Estos participantes señalaron que las ganancias obtenidas deberían reinvertirse exclusivamente en el parqueadero. Argumentaron que los residentes son los menos beneficiados, ya que no se les da prioridad ni se les otorgan beneficios claros. Además, expresaron que el dinero generado por el parqueadero no se utiliza para renovar los espacios públicos ni para mejorar las instalaciones del mismo parqueadero.

MUY BAJO Y BAJO: un 9% correspondiente a 7 personas expresó su desacuerdo, argumentando: un convenio no garantiza la reinversión de los recursos en el barrio, que quiten el parqueadero y le den otro uso al espacio, Se debe manejar por los habitantes de barrio y junta acción comunal, esto es solo para nuestro beneficio, pura palanca, el DADEP nunca se preocupó por los espacios públicos nos ha tocado a pica y pala salir adelante sin estas entidades gubernamentales después de que esta bien arreglado ahora si viene a reclamar.

NO SABE Y/O NO RESPONDE: un 12% es decir, 9 personas, no tiene una opinión definida sobre el tema y prefieren no responder a la pregunta.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLA NHORA	**RUPI**	1379-29	**CHIP**	NO REGISTRA

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

▫ Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar las organizaciones que han manifestado el interés en la administración de la zona de uso público de la Urbanización VILLA NHORA y se encontró lo siguiente:

• Mediante radicado DADEP No 20254000127332 del 21 de mayo de 2025. Solicitud de convenio solidario parqueadero JAC URBANIZACIÓN VILLA NOHORA.

• No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

▫ Como parte del diagnóstico social, se realizó un acercamiento a los actores sociales interesados en la administración de los bienes de uso público.

A continuación, se detalla el interés manifestado por las organizaciones visitadas respecto a la administración de la zona de estacionamiento en el área de estudio:

1. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA NOHORA

Se realizó una visita social a la zona de estacionamiento, donde se ubicó al encargado del parqueadero, el señor Giovanni Vásquez. Durante la visita, se explicó la labor que llevará a cabo el equipo social.

El señor Giovanni mencionó que, han estado trabajando en conjunto con la Junta de Acción Comunal Urbanización Villa Nohora desde hace un año. Informó que, el parqueadero opera todos los días desde las 4:00 pm hasta las 10:00 am y que cuenta con un equipo de tres personas.

Además, destacó que han instalado 16 cámaras de seguridad en el sector. En cuanto a los costos, las tarifas son de $6.000 por noche y de $140.000 mensuales.

El señor Giovanni también se comunicó telefónicamente con el señor Edwin Stic Cuevas, presidente de la JAC, para informarle sobre nuestra presencia en el parqueadero. Se le explicó la labor que se realizaría en torno al diagnóstico social, con el fin de establecer la viabilidad de la entrega en administración.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	VILLA NHORA	**RUPI**	1379-29	**CHIP**	NO REGISTRA

CONCLUSIONES

▫ La zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero identificado con RUPI 1379-29, no cuenta actualmente con un convenio de administración suscrito con este Departamento Administrativo.

▫ Durante la visita de diagnóstico social, se observó que la zona de uso publicó está siendo objeto de aprovechamiento económico por parte de la Junta de Acción Comunal Urbanización Villa Nohora

A partir de los resultados del diagnóstico social, se establece lo siguiente:

▫ En la Urbanización VILLA NHORA, se ha identificado la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA NOHORA, una organización legalmente constituida que expresa su interés en administrar la zona de uso público de la urbanización.

▫ Frente al reconocimiento y respaldo hacia las organizaciones sociales, la comunidad les asigna la siguiente calificación:

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA NOHORA: Reconocido y respaldado por el 50% de la comunidad encuestada, se le asignó una calificación de Poder de 3.7 e Interés de 3.75.

▫ El 70% de la comunidad calificó de ALTO y MUY ALTO su aceptación hacia una posible administración formal de esta zona de espacio público, bajo alguna de las figuras jurídicas que determine la Defensoría del Espacio Público.

▫ Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en la zona de estacionamiento de uso público identificada con RUPI 1379-29, dentro de la Urbanización VILLA NHORA y considerando la alta aceptación comunitaria hacia una administración formal, se considera SOCIALMENTE VIABLE LA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN de esta zona de uso público, bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

RECOMENDACIONES

Con base en los resultados del diagnóstico, se considera SOCIALMENTE VIABLE la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificada con RUPI 1379-29.

▫ Los resultados de las entrevistas indican que, dentro de la urbanización existen una organización, la cual cuenta con reconocimiento y respaldo por parte de la comunidad para administrar la zona de estacionamiento: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN VILLA NOHORA. Esto facilitaría la entrega del predio evaluado a esta organización, bajo la figura jurídica que permita la normativa vigente.

▫ Se recomienda que, para prevenir impactos sociales negativos en la administración de este predio en un futuro, la Entidad pueda entregar la administración a las organizaciones sociales reconocidas (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

▫ En caso de que otra organización del sector, no identificada en el presente diagnóstico social, manifieste su interés en administrar el espacio público, será necesario que el DADEP realice un nuevo diagnóstico social para evaluar su grado de reconocimiento y aceptación dentro de la comunidad.

▫ La organización que quede a cargo de la ejecución del convenio de administración, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso de los estacionamientos; para que haya claridad sobre la operación y administración de los predios, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	No registra información
LOCALIDAD	Bosa
BARRIO CATASTRAL	004553 Andalucia II
CÓDIGO DE SECTOR	No registra información
CÓDIGO CHIP	No registra información

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

Ver en el plano

Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Villa Nhora Urbanizacion
PLANO No	B.333/4-00
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 277 del 31 de mayo de 1990 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN: USO PUBLICO

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1379	**PREDIO**	29	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero 2.
UBICACIÓN	CL 58I SUR - CL 58I BIS SUR / KR 78C - ZONA VERDE				**ÁREA (m2)**	1820.0 según Acta de Correccion Número 151 del 12 de agosto de 2009
ACTA	Acta de Correccion Número 151 del 12 de agosto de 2009				**MOJONES**	92,91A,87,86,92
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Declaracion de Propiedad Publica Número 5639 del 15 de octubre de 2004 Notaria 13 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50S-40440734

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Joge Hernan Zamora Martinez*
Imprimió *Johanna Isabel Castaneda Lopez*
Fecha *31 de agosto de 2025*
Código Archivo *P/V119/CL58IS-CL58IS/KR78C-ZV*